RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1674-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2655795

San Marcos, 14 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 011-2026/CONSORCIOPLAZUELARANCAS/LLCCR-RC, con fecha 11 de agosto del 2026 ; **INFORME N°3636-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** con fecha 26 de junio del 2026; **INFORME N° 21759-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 02 de junio del 2026; **INFORME N° 1213 - 2026-MDSM/OGA/SGOC,** con fecha 14 de julio del 2026; **INFORME N°4824-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** con fecha 14 de agosto del 2026 ; **INFORME N°27841-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 26 de agosto del 2026; **INFORME LEGAL N°1624-2026-MDSM-OGAJ,** con fecha 10 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

*Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

Con fecha 20/01/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0051-2025-MDSM/GDUR/G**, en su ARTICULO PRIMERO resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, por el monto total de inversión de **S/ 2,188,186.39**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1674-2026-MDSM/GDUR/G

(Dos millones ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 39/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (**120**) días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA;**

Con fecha 25/03/2025, el Comité de Selección, **adjudicó la buena pro** de la **AS-SM-39-2025-MDSM/CS-1,** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** al CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS;

Con fecha 08/04/2025, se suscribe el **CONTRATO N°151 -2025-MDSM/GM, derivada de la AS-SM-39-2025-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS, conformado por las empresas CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. – RUC Nº 20534013923 y CORPORACION DIAMANTE SHAULLI S.A.C. – RUC Nº 20610982698, como representante común el SR. ESPINOZA ROBLES EDISON FRANCISCO – DNI Nº 72574854; cuyo monto contractual asciende a **S/ 1,832,435.88 (Un millón ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 88/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de ciento veinte (**120**) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA.;**

Con fecha 28/04/2025, se suscribe el **CONTRATO N° 183-2025-MDSM/GM de la AS-SM-53-2025-MDSM/CS-1,** para la contratación del servicio de consultoria de obra para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PLAZUELA RANCAS, por el monto de **S/ 120,830.51 (Ciento veinte mil ochocientos treinta con 51/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **150 días calendarios**, bajo la modalidad de contrata y bajo el **ESQUEMA MIXTO.;**

Con fecha 19/05/2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, donde se ejecutará la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202.**;

Con fecha 20/05/2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, dando inicio la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, el cómputo del plazo de ejecución de la obra es 120 días calendarios.;

Con fecha 16/09/2025, se culmina la ejecución de la obra, el cual está indicado en el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** suscrito por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.;

Con fecha 26/09/2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1426-2025-MDSM/GDUR/G**, se resuelve DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, conformado por:

- Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ — Reg. CIP N° 106206 — Presidente
  Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1674-2026-MDSM/GDUR/G

- Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN Reg. CIP N° 68079 - Primer Miembro
  Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública
- Ing. Néstor Javier ANTEQUERA HUAMÁN Reg. CIP N° 204368 - Segundo Miembro
  Sub Gerente de Liquidación de Obras

Con fecha 07/11/2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, en el cual el comité de recepción de obra resuelve **RECEPCIONAR LA OBRA:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202, ya que la infraestructura se encuentra OPERATIVA Y EN OPTIMAS CONDICIONES.;

Con fecha 27/05/2026, mediante **CARTA N° 032– 2026-CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS**, el representante común del CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS, presenta a la Entidad el expediente de liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** para su trámite correspondiente.;

Con fecha 01/07/2026, mediante **INFORME N° 37 – 2025 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto a las fechas de las fórmulas polinómicas, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** presentado por el contratista.;

Con fecha 02/07/2026, mediante **INFORME N° 2997 – 2025 - MDSM-GDUR/ SGEPIP/AARS,** el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite su pronunciamiento respecto a las fórmulas polinómicas, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, Estableciendo en sus conclusiones lo siguiente: *Las correcciones que se hagan a las fórmulas polinómicas se realizan sin que la fecha del presupuesto contractual cambie, por lo tanto, la fecha de la formula polinómica corregido debe tener la misma fecha base del presupuesto contractual, de este modo no se afecta el equilibrio económico financiero del contrato.*;

Con fecha 06/07/2026, mediante **CARTA N° 2080 – 2025 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra a la Sra. Carmen Rosa Llacguash Caqui, represéntate común del Consorcio Plazuela Rancas, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** para su trámite correspondiente.;

Con fecha 11/08/2026, se suscribe el **CARTA N° 011–2026–CONSORCIOPLAZUELARANCAS/LLCCR-RC,** la Sra. Carmen Rosa Llacguash Caqui, represéntate común del **CONSORCIO PLAZUELA RANCAS**, remite liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, con la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**.;

Con fecha 30/06/2026, mediante **INFORME N° 3636 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1674-2026-MDSM/GDUR/G

ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202, presentado por el contratista.;

Con fecha 06/07/2026, mediante **INFORME N° 21759 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración;

Con fecha 15/07/2026, mediante **INFORME N° 1213 - 2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 15 de julio del 2026. El CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 1,832,435.88, a favor del CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS. conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto;

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 –1375	S/ 1,832,435.88	S/ 1,832,435.88	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 14 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4824-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME,** y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

La liquidación de contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, tiene un Costo Final de la Obra de **S/ 1,847,613.43 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos trece con 43/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

a) **El monto total de las valorizaciones pagadas**, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,832,435.88 (Un millón ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 88/100 soles)** Inc. IGV.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1674-2026-MDSM/GDUR/G

b) **Saldo a favor del contratista** por concepto de **Reajuste de Precios**, es de **S/ 15,177.55 (Quince mil ciento setenta y siete con 55/100 soles)** Inc. IGV.

c) La **devolución de la retención del 10 %**, constituida como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a **S/ 183,243.59 (Ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 59/100 soles)**, incluido el IGV, monto que deberá ser devuelto al contratista una vez consentida la liquidación final mediante el acto resolutivo correspondiente.

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	1,552,911.76	1,832,435.88
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0.00	0.00
MONTO TOTAL A EJECUTAR	1,552,911.76	1,832,435.88
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	155,291.18	183,243.59

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			1,552,911.76	1,832,435.88	12,862.33	15,177.55
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL - ADIC. OB.			0.00	0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL			1,552,911.76	1,832,435.88	12,862.33	15,177.55
1.00	VALORIZACION N° 01	May-25	291,237.67	343,660.45	0.00	0.00
2.00	VALORIZACION N° 02	Jun-25	232,027.39	273,792.32	-422.05	-498.02
3.00	VALORIZACION N° 03	Jul-25	339,939.12	401,128.16	4,273.79	5,043.07
4.00	VALORIZACION N° 04	Ago-25	261,132.51	308,136.36	3,376.49	3,984.26
5.00	VALORIZACION N° 05	Set-25	428,575.07	505,718.59	5,634.10	6,648.24
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			279,524.12		2,315.22	
COSTO TOTAL			1,832,435.88	1,832,435.88	15,177.55	15,177.55

SALDO POR CONSEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01	12,862.33	15,177.55
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	1,565,774.09	1,847,613.43
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	281,839.33	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	1,847,613.43	1,847,613.43

MONTOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

DEVOLUCIONES	MONTO S/
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	183,243.59

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

SALDOS	MONTO S/
Por concepto de reajuste de precios de Ppto. contractual (inc. IGV)	15,177.55

X. ANÁLISIS

1. **DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

1.0. El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, se suscribió el 07 de noviembre del 2025.

1.1. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, comienza el 08 de noviembre del 2025 y Culmina el 06 de enero del 2026.

1.2. El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2633202**, el 27 de mayo de 2026. - Opinión 09 – 2023.- cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.

1.3. Con fecha 28 de mayo de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2633202**.

1.4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 28/10/2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – Vº Bº

Municipalidad Distrital de San Marcos

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** con un costo de ejecución final de **S/ 1,847,613.43 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos trece con 43/100 soles)** Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
   - **El monto total de las valorizaciones pagadas**, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,832,435.88 (Un millón ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cinco con 88/100 soles)** Inc. IGV.
   - **Saldo a favor del contratista** por concepto de **Reajuste de Precios**, es de **S/ 15,177.55 (Quince mil ciento setenta y siete con 55/100 soles)** Inc. IGV.
   - La **devolución de la retención del 10 %,** constituida como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a **S/ 183,243.59 (Ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 59/100 soles), incluido el IGV**, monto que deberá ser devuelto al contratista una vez consentida la liquidación final mediante el acto resolutivo correspondiente
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enerven el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado, la prestación adicional con deductivo vinculante de obra Nº 01, valorización de mayores metrados, y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, así como la demora en los pagos de las valorizaciones, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionarios responsables de cada uno de ellos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – Vº Bº

XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
3. Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1674-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

Que, con fecha 26 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°27841-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202.**, al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°1624-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202,** resulta procedente los fundamentos expuestos en la: **CARTA N° 011-2026/CONSORCIOPLAZUELARANCAS/LLCCR-RC; INFORME N°3636-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 21759-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1213 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4824-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°27841-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°1624-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2633202**, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,847,613.43 (Un millón ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos trece con 43/100 soles) inc. IGV.**

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADO)	S/ 1,832,435.88
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 15,177.55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B°

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1674-2026-MDSM/GDUR/G

POR CONCEPTO DE RECÁLCULO DE VALORIZACIONES (SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD)	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE EJECUCION	**S/ 1,847,613.43**

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE**, a favor del **CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS, por la suma de S/ 15,177.55 (Quince mil ciento setenta y siete con 55/100 soles), incluido el IGV.**

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL**, a favor del **CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS**, por la suma de **S/ 183,243.59 (Ciento ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 59/100 soles), incluido el IGV**, una vez consentida la liquidación final del contrato de obra.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 166206

SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS Vº Bº

Archivo
GDUR
Exp: 2655795

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos